



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres COVID-19

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD.

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES COVID-19.

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN CONJUNTA DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

Lima, 17 de febrero de 2023

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas con veintinueve minutos del viernes 17 de febrero de 2023, en la Sala de Sesiones Martha Hildebrandt del Edificio Victor Raúl Haya de la Torre, a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron bajo la presidencia del congresista José Alberto Arriola Tueros (vicepresidente) y los integrantes de la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la Gestión de las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, Medicamentos, Contratación de Personal realizados por el Seguro Social de Salud (EsSalud), Minsa, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales durante el período de Emergencia Sanitaria Nacional por motivo del covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad los señores congresistas: César Manuel Revilla Villanueva, Margot Palacios Huamán, Juan Bartolomé Burgos Oliveros y la licencia de los señores congresistas Hitler Saavedra Casternoque, Juan Carlos Mori Celis y Edgard Cornelio Reymundo Mercado; y bajo la presidencia de la congresista Nieves Esperanza Limachi Quispe (Secretaria) y los integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgos de Desastres-Covid 19, los señores congresistas, Idelso Manuel García Correa Alejandro Muñante Barrios, Elvis Hernán Vergara Mendoza y la licencia de los señores congresistas Juan Carlos Mori Celis y Alejandro Muñante Barrios; se dio inició a la Sesión Conjunta con el quórum reglamentario.

I. ORDEN DEL DÍA.

Antes de iniciar con la agenda de la Orden del Día, **la Presidenta de la Comisión Especial**, señaló que esta sesión conjunta fue convocada con el objetivo de fiscalizar y realizar un control político respecto a los hechos y acciones referente a la autorización de la administración de dosis de refuerzo, la cuarta dosis, con la vacuna Spikevax moderna contra la Covid-19 con 0,50 ml contraviniendo la normativa vigente y la dosis autorizada de 0,25 ml mediante la Directiva Sanitaria 137-Minsa/2021/DGIESP, aprobada con Resolución Ministerial 1169-2021/Minsa, del 14 de octubre de 2021.

Manifestó que la Comisión Especial ha solicitado de manera formal desde el mes de abril, que se suscitaron los hechos, la intervención inmediata del Ministerio Público y de la

Contraloría General de la República, a fin de que se determinen las responsabilidades, toda vez que se reportaron 2293 eventos adversos con alteraciones funcionales, que afectó su derecho fundamental a la integridad física y el normal desenvolvimiento de sus funciones biológicas.

Posteriormente, indicó que la sesión conjunta permitirá fortalecer la presente acción de fiscalización y en uso de las prerrogativas de la Comisión Investigadora, el trabajo de ambas comisiones se encontrará los resultados para esclarecer los hechos expuestos y salvaguardar la salud e integridad física de la población.

Además, informó que hasta hoy el Ministerio de Salud ha registrado un total de 126 nuevos casos sintomáticos confirmados de pacientes con COVID-19, seis fallecidos y 99 hospitalizados. Además, 52 pacientes han ingresado a UCI con ventilación mecánica. También ha reportado un avance del 93.99% de la vacunación contra la COVID para adultos en la primera dosis; 90.29% en la segunda dosis; 74.17% en la tercera dosis; 26.12% en la cuarta dosis; y el 5.29% en lo que respecta a las vacunas bivalente; el 16.70% de la población infantil ha sido inoculada con la tercera dosis pediátrica. También señaló que se ha identificado que las regiones con un menor avance de vacunación con respecto a la tercera dosis por debajo del 60% continúan siendo Amazonas, Puno y Madre de Dios.

El **señor Presidente de la Comisión Investigadora**, dio inicio a la agenda de la Orden del Día.

1. Presentación de la señora M.C. Silvia Giuliana Bazán Portocarrero, colaboradora de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, para que informe en relación a la opinión técnica emitida en calidad de integrante de la Comisión de Auditoría que dio lugar al Informe de Control Específico N° 002-2023-CG/SALUD que da cuenta que funcionarios del MINSA permitieron la administración del doble de la dosis de refuerzo (cuarta dosis) con la vacuna SPIKEVAX (MODERNA) contra la COVID-19 con 0.50 ML contraviniendo la normativa vigente y la dosis autorizada de 0.25 ML.

Previamente hizo el uso de la palabra la doctora Patricia Suárez Beyodas, subgerente de control del sector salud quién hizo una introducción sobre el tema, manifestando que habían emitido como Contraloría General de la República, el 4 de enero, un informe de control específico, precisó que a partir del 25 de abril de 2022, la Comisión de Emergencias y Desastres, solicitó una investigación respecto a la administración de la cuarta dosis, se realizó un informe de control posterior en el que se identifica las responsabilidades específicas, y que ya se ha emitido el informe, el 7 de enero del presente, mencionó que la Contraloría lo que hace es verificar la legalidad, contrastar las leyes respecto de lo que sucede. Entonces, el objetivo de este informe de control específico ha sido determinar si esta administración de la dosis de vacuna, de la cuarta dosis, a esta población de 70 años y al personal de salud se ha realizado de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Silvia Giuliana Bazán Portocarrero, colaboradora de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, manifestó que su participación en la Comisión de Control Específico que dio a lugar al informe de control específico referido a la administración de la dosis de refuerzo, cuarta dosis con la vacuna Spikevax Moderna contra la COVID-19 a adultos de 70 años a más y personal de la salud fue como integrante especialista en su condición de médico y emitió el informe técnico 02-2022CG-SALUD-SBP del 25 de noviembre de 2022.

Señaló que el objetivo del servicio de control fue determinar si la administración de la dosis de refuerzo, cuarta dosis, de la vacuna Moderna Spikevax contra la COVID, adultos mayores de 70 años y personal de la salud se realizó conforme a lo establecido en la normativa aplicable en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19. Manifestó que se contravinieron la Directiva Sanitaria 137, directiva sanitaria para la vacunación contra la COVID-19, la cual fue modificada, por Resolución Ministerial 239, y en el cual se encuentra el anexo referido a las características de la vacuna de ARN mensajero, frente a Covid-19 Spikevax del Laboratorio Moderna, donde se establece el esquema de vacunación contra la COVID-19.

En su exposición señaló la secuencia de las dosis de las vacunas, la primera dosis al primer contacto, segunda dosis a los 28 días después de aplicada la primera dosis, tercera dosis a los tres meses después de aplicada la segunda dosis.

En lo que se refiere a la dosis de refuerzo, indica que las personas de 18 años de edad en adelante se les debe administrar una dosis de refuerzo de Spikevax, equivalente a 0.25 ml, que contiene 50 microgramos. Esto es la mitad de la dosis de la pauta inicial, es decir la mitad de lo que se administró. Asimismo, dijo que tienen la ficha técnica de la vacuna Spikevax, que forma parte del expediente de la Resolución Directoral 2629, del 2022, emitida por la DIGEMID, en la cual se autoriza la inscripción en el Registro Sanitario condicional del producto biológico Spikevax, en la concentración de 0.20 mg/ml para la comercialización en el territorio peruano.

Esta ficha técnica en el numeral referido a la posología y forma de administración indica claramente la pauta inicial de vacunación. Spikevax se administra en una serie de dos dosis de 100 microgramos, que viene a ser 0.5 ml cada una en la pauta inicial de vacunación. La dosis de refuerzo, indica claramente que a las personas adultas se les debe administrar una dosis de refuerzo de Spikevax de 0.25 ml, que contienen 50 microgramos, es decir la mitad de la dosis de la pauta inicial. Dosis de refuerzo: mitad de la dosis de la pauta inicial.

Entonces, es importante esta información consignada en la ficha técnica, ya que esta contiene las recomendaciones oficiales basadas en estudios hechos por el desarrollador de la vacuna, es decir el Laboratorio Moderna, cuyo seguimiento nos va a garantizar la eficacia y seguridad al producto. Por tanto, la administración de la vacuna fuera de estos parámetros normalizados, estandarizado afecta el proceso de vacunación segura, el cual es un componente del objetivo específico del Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID, el cual señala reducir la morbimortalidad por COVID-19 en el país mediante la provisión y aplicación de vacunas seguras y de calidad.

Concluyó manifestando que al haberse administrado la dosis de refuerzo, llámese cuarta dosis, con 0.5 ml, que contiene los 100 microgramos de ARNm Mensajero de la vacuna Spikevax Moderna contra la COVID-19 a 115 394 personas, entre adultos mayores de 70 años y personal de salud, en el período del 4 al 22 de abril, afectó la integridad física de estas personas al alterar el desenvolvimiento de sus funciones biológicas, generando alteraciones funcionales, llámese pirexia, cefalea, malestar, dolor en la zona de aplicación de la vacuna, mialgia, entre otros, como lo ha reportado DIGEMID.

El **señor Presidente de la Comisión Investigadora**, hizo un preámbulo señalando que hay un Plan Nacional de Vacunación, operativamente hay una Dirección General de Inmunizaciones, hay una vacuna que debe haberse aplicado, la cuarta dosis a los mayores de 70 años y al personal de salud de la primera línea, en una cantidad de 0.25 miligramos, y al final aplicaron 50.

Luego preguntó: ¿Quién lo autorizó? ¿Si esa autorización fue oral, fue escrita? Se tiene que establecer responsabilidades, porque de por medio está la salud de la gente, independientemente del costo. Se dice que hay dos millones de vacunas, ¿Cuál es la fecha de vencimiento?

De otro lado, dijo que esta Comisión está analizando lo que se ha hecho desde marzo del año 2020, fecha que comenzó la pandemia; así como también la Contraloría tiene la responsabilidad de investigar y sancionar conforme a las prerrogativas que le da la Ley

Solicitó que la próxima semana debe remitir por escrito las respuestas a las preguntas formuladas y además informar ¿quién generó el requerimiento? ¿Quién otorgó el certificado presupuestal? Del proceso de selección que se llevó a cabo, la convocatoria, postores que fueron convocados por parte del área de Abastecimiento, de Logística, el tema de la buena pro, quienes integraron el comité de selección, quiénes brindaron asistencia técnica. La cantidad de vacunas que se adquirieron, la fecha de producción, la fecha de vencimiento, y, además, el contrato o los contratos y si hubo adendas donde está señalado los montos.

La señora Patricia Suárez Beyodas, subgerente de control del sector salud de la Contraloría General de la República, dijo que el informe de la Contraloría contiene un alcance, en este caso el alcance es respecto de la administración. Luego señaló que la Contraloría General de la República estableció una comisión específica de vacunas al inicio de la pandemia, en el año 2021, de la cual mencionó que ella formó parte, precisamente para investigar todo el tema de la compra de vacunas.

Finalmente dijo que hará llegar toda la información solicitada por la Comisión Investigadora.

En este estadio la Vicepresidenta de la Comisión Especial de Emergencia y Gestión de Riesgo de Desastres-Covid-19, intervino para comunicar que se retiraba de la sesión porque tenía otros compromisos y solicitó que el congresista Arriola Tueros, vicepresidente de la Comisión Investigadora continúe con la conducción de la sesión conjunta.

- 2. Informe sobre la autorización de la administración de la doble dosis de refuerzo (cuarta dosis) con la vacuna SPIKEVAX (MODERNA) contra la COVID-19 a los adultos de 70 años a más y personal de salud sin contar con sustento técnico y científico que lo respalde, ocasionado el reporte de 2, 293 eventos adversos y un perjuicio económico de S/ 5 028 293.55, conforme al Informe de Control Específico N° 002-2023-CG/SALUD.**

Invitados:

Señor Jorge López Peña, ex ministro de Estado en la cartera de Salud.

Señor Alexis Manuel Olguín Ruiz, ex Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud.

Sra. María Elena Martínez Barrera, Directora Ejecutiva de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Ministerio de Salud,

El **señor Vicepresidente de la Comisión Investigadora**, le dio la bienvenida al doctor Jorge López Peña, ex ministro de Salud y luego le concedió el uso de la palabra

- El señor Jorge Antonio López Peña, ex Ministro de Salud**, inició su exposición manifestando que ninguno de los que están hoy presentes en esta sesión, el señor Alexis Olguín Ruiz, y la señora María Elena Martínez Barrera firmaron los contratos para la

adquisición de esa vacuna. Luego, dijo que actualmente la primera dosis se encuentra en un 93% debido a la programación y la planificación que durante su periodo de Ministro se dio.

En relación por qué se aplicó la vacuna, existe un sustento técnico. El sustento técnico lo tiene a través de la DIGEMID, donde aprobó el uso en pacientes inmunosuprimidos, que eran el grupo de pacientes adultos mayores y también se vacunó en un inicio a los trabajadores de Salud. Por indicación de la empresa Moderna para la administración de las vacunas se tenía que poner a las personas que habían recibido vacunas ARN Mensajeras, que eran el grupo de Pfizer, Moderna, o también el adenovirus, que era el AstraZeneca. Pero no refiere absolutamente nada a virus inactivados, el cual fue vacunado nuestra gran población, a profesionales de la salud con Sinopharm.

Luego informó que cuando la compra se realiza o se recibe la adquisición de estas vacunas, en ningún momento se hace la adquisición el doble de lo que nos refiere la Contraloría, sino se adquiere la cantidad de dosis indicadas en el contrato. Aquí no existe doble dosis, eso es lo que hay que tener presente. Cada vial, cada dosis que adquirió el Estado peruano era de 100, un frasco, y era una dosis .

En relación a los 2293 eventos que se han presentado: fiebre, dolor, malestar, que ha limitado parte de la población, dijo que se debe separar dos cosas importantes: uno, que es reporte y otro que es un evento. Son dos cosas muy diferentes que, en su debido momento, lo van a exponer las áreas técnicas.

Presentación del señor Alexis Manuel Olguín Ruíz, exdirector general de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Ministerio de Salud, para que informe en relación a la autorización de la administración de la dosis, de la doble dosis de refuerzo, cuarta dosis, con la vacuna Moderna contra la COVID-19, a los adultos de 70 años a más y personal de salud, sin contar con sustento técnico y científico que le respalde, ocasionado el reporte de 2 293 000 eventos adversos y un perjuicio económico de 5 028 293.55 soles, conforme al Informe de Control Específico 002-2023.

El señor Alexis Manuel Olguín Ruíz, dijo que es médico cirujano especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales. Fue nombrado con R.M. 1102-2021 el 11 de setiembre de 2021 como director general de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública, días después de las firmas de los contratos de las vacunas del 2021. Y el término de su designación fue el 30 de noviembre del 2022.

Señaló que no tiene ningún conflicto de intereses con ninguna compañía, no ha participado en ninguna elaboración de sustentos ni en la parte de lo que es la firma ni elaboración de contrato de ese tipo de vacunas.

Luego indicó que va dividir el informe acerca de la autorización de la administración de la dosis de refuerzo, cuarta dosis de la vacuna Spikevax Moderna contra la COVID-19 los adultos de 70 años a más y personal de Salud, sin contar con sustento técnico-científico que lo respalde, y la segunda ocasionando el reporte de 2293 eventos adversos y un perjuicio económico de 5 028 293, conforme al informe Específico 002-2023.

Señaló que las indicaciones que establecen la Ficha Técnica y del Inserto de la vacuna ARNm frente a COVID 19 (Spikevax) dispersión inyectable del laboratorio Moderna son las siguientes: dosis completa que se refiere a los 100 microgramos (0.5 ml), y la media dosis o mitad de la dosis de la pauta inicial, que son 50 microgramos (0.25 ml). Dijo que existe evidencia; existen los estudios en donde la dosis de refuerzo es utilizada con 100

microgramos, quiere decir que allí hay una modificación en la respuesta de inmunología. Los estudios científicos concluyen que esta no genera efectos esperados diferentes a la aplicación de la mitad de la dosis de la pauta inicial. Manifestó que se puede ver que de la inmunogenicidad de la dosis de refuerzo es cuando llega a 100 microgramos, semejante es a los 50 microgramos. El tema de seguridad son los eventos esperados, por ejemplo si con dosis de 100 tenía eventos como fiebre, dolor, malestar, con dosis de 50 también tiene los mismos eventos.

Debido a la falta de información se hizo una reunión con el laboratorio Moderna en donde participaron la Dirección General de Estrategia de Salud Pública, la Dirección de Inmunizaciones, el despacho Ministerial de Salud Pública y el INS, respecto de la aplicación de esta vacuna contra la Covid-19 como cuarta dosis. En esta reunión se comentó que se puede utilizar la vacuna contra la Covid-19 del laboratorio Moderna como dosis de refuerzo (booster) en un esquema heterólogo. Esto quiere decir que se puede haber recibir otro tipo de vacuna de pauta inicial y se puede colocar después de ello.

El según punto importante es que el perfil de seguridad de la dosis de 100 microgramos sí está establecido, ya que ha sido aprobado por FDA y por EMA; no hay un problema de seguridad, por eso es importante señalarlo. Contraloría en su informe se basa en otros puntos diferentes.

Respecto a la aplicación de la dosis de refuerzo para el personal de salud, se considera que son decisiones de cada país y va a tomar dependiendo de su comprensión, disposición y riesgo. Además, la dosis aprobada y autorizada es de 50mcg, y considera que puede ser utilizada, pero hay algunos países que han tomado la decisión de administrar la dosis de 100mcg. Los datos de seguridad y eficacia permiten que los países puedan tomar esa decisión de manera segura.

El otro punto importante dice que Spikevax se puede usar como refuerzo en adultos que hayan recibido la pauta inicial de vacunación con Spikevax; es decir, con Moderna misma, con otra vacuna ARN Mensajero o con una vacuna vectorial o de adenoviral.

Luego señaló los tipos de vacunas que están disponibles en el Perú: la vacuna ARN Mensajero hay dos, Pfizer o Moderna; las vacunas vectoriales o adenovirales, existe una, que es la vacuna AstraZeneca; y las vacunas inactivadas, es la vacuna de Sinopharm.

Además, en este extremo, considera que hay un vacío, porque no hay mucha información acerca de qué pasa en el caso de los pacientes que fueron vacunados con pauta inicial con inactivadas, como fueron vacunados el personal de salud y algunos congresistas que son médicos. Dijo también que se ha vacunado a este grupo de personas con una dosis diferente a lo pautado. Luego se preguntó ¿Se sabe cómo van a responder si se colocaba una tercera dosis o una cuarta dosis con ARN Mensajero a una mitad de dosis de la pauta inicial? Señaló que no se sabe.

También, dijo que hay otros países que han hecho o que han instaurado directivas semejantes, por ejemplo, en Canadá si se usa la vacuna Moderna, Spikevax, para la dosis de refuerzo, la dosis de 100mcg, preferida para los siguientes grupos: adultos mayores de 70 años, adultos que viven en casas de reposo cuidados a largo plazo o en sus entornos de vida congregados que brindan atención a personas mayores y también aquellos inmunocomprometidos moderados a graves, según criterio clínico. El uso de la vacuna Moderna Spikevax (100mcg) como refuerzo de la cuarta dosis también se puede considerar según el criterio clínico.

Luego dijo que el ministerio de Salud de Colombia para su tercera dosis, para su booster, colocó 100 mcg al personal de salud y a los adultos mayores y hubo muy parecido a lo que se generó aquí en el país. El otro punto importante es que en marzo de 2022 ellos iniciaron su cuarta dosis, su segundo booster, con vacuna Moderna y usan nuevamente los 0.5 en el personal sobre todo con comorbilidades.

Posteriormente, informó acerca de los eventos adversos y el perjuicio económico, que lo ha mencionado también la Contraloría. Empezó explicando que era un ESAVI, dijo tener dos definiciones; una, de OPS, que es de la Organización Panamericana de la Salud; y también, una definición nacional.

Esavi, según OPS, es un evento supuestamente atribuible a la vacunación o inmunización y se define como cualquier signo, hallazgo anormal de laboratorio, síntoma o enfermedad desfavorable y no intencionado y que no necesariamente tiene una relación causal con el proceso de vacunación o con la vacuna. Al afirmar que se trata de un evento supuestamente atribuible se hace hincapié en la incertidumbre existente en la relación causal entre un evento adverso y una vacuna. Dicha relación causal no puede establecerse desde el momento del reporte, dado que previamente es necesario efectuar una revisión sistemática de la evidencia individual y poblacional sobre el evento, a partir de una metodología estructurada.

Una segunda definición, MINSA menciona que ESAVI es cualquier evento adverso asociado a la vacunación e inmunización que tiene una asociación temporal y no necesariamente causal. Hay diferentes tipos de ESAVI: leve, moderado o severo. En la vigilancia de ESAVI se incluyen primordialmente los de tipo severo. ESAVI severo es cuando cumple uno o más de los siguientes criterios: hospitalización, riesgo de muerte, discapacidad y fallecimiento. Luego de ello se clasifica si este evento es relacionado con la vacuna, es coincidente o no es clasificable.

Además indicó que la evaluación de un ESAVI, sobre todo los severos que son los notificables y son los que tienen que hacer investigación, cumple una serie de requisitos y pasos.

Luego mencionó que en el apéndice 31 del informe de Contraloría en su página 6, menciona el informe de DIGEMID que los 646 reportes de ESAVI a la vacuna Spikevax notificados incluyen un total de 2293 eventos adversos, debido a que un mismo caso puede contener varios eventos. Más del 60% de estos eventos adversos corresponden a pirexia, cefalea, malestar, dolor en la zona de vacunación, mialgia y artralgia.

Luego señaló los reportes de ESAVI, leves y moderados de la vacuna Moderna del 2 de abril al 30 de junio de 2022. Uno de los reportes es de 6,176. Hay que tener en cuenta que, a la fecha de vacunación con dosis de 100 microgramos como dosis de refuerzo, es hasta el 22 de abril, en adelante la dosis cambia a 50 microgramos basado en un acta que se realiza con diferentes estancias dentro del MINSA. Dijo que haciendo un análisis de esta información significa que del 2 de abril al 25 de abril, según el reporte de DIGEMID, hubo 646 reportes de ESAVI; del 2 de abril al 30 de junio, hubo 6,176 reportes de ESAVI. Pero que pasó entre el 25 de abril y el 30 de junio, hay 5,530 reportes de ESAVI, si ya no vacunaban con 100 mcg, y vacunaban con 50 mcg. Debido a estos reportes dijo que hubo el compromiso por parte de las diferentes áreas, sobre todo de las áreas que vigilan los eventos adversos que hacen un seguimiento exhaustivo con los pacientes para ver si desarrollaban algún evento severo.

Respecto a la segunda parte de la pregunta que menciona es acerca del supuesto perjuicio económico, porque se usaron más dosis que pudo haberse beneficiado otras personas, indicó que el contrato de Moderna fue en setiembre de 2021, estos viales aparecen en noviembre de 2021 y para julio de 2022 ya no existían este tipo, sino cambiaron de presentación. Dijo que DIGEMID autoriza el ingreso al Perú la vacuna Spikevax de 0.20 miligramos por mililitro, cada vial, trae 5 mililitros. Mencionó que lo que ingresa al Perú es el reporte del acta de verificación de vacuna que está también el informe de Contraloría, en su Apéndice 18 en la página 16, dice que ingresa el Spikevax 0.20 dispersión inyectable vial de 10 multidosis de 5 mililitros, esto quiere decir que lo que ingresó al país fueron viales de 10 dosis de 100 microgramos; entonces, no hubo un exceso en el uso de las vacunas que se habían adquirido, al revés, cuando hay este cambio de 100 a 50, han quedado más dosis de las programadas. Pero las dosis que se utilizan no van más de las que el Estado adquirió. Luego dijo que el Estado tiene un número determinado de vacunas que compró con Moderna, pero basado en dosis, no en viales, señaló que eso es importante diferenciarlo.

Finalmente, hizo referencia que la funcionaria María Elena Martínez Barrera y su persona, han presentado sus descargos correspondientes al documento de Contraloría el 19 de diciembre de 2022. Sin embargo, en el informe final sus descargos han sido considerados sólo en menos de una hoja.

El señor **Vicepresidente de la Comisión Investigadora**, agradeció al expositor por su presencia en la Comisión y le solicitó que la próxima semana remita el informe por escrito.

La presentación de la señora María Elena Martínez Barrera, directora ejecutiva de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, quien informará en relación a la autorización de la administración de la doble dosis de refuerzo, cuarta dosis con la vacuna Moderna contra la COVID-19 a los adultos de setenta años a más y personal de Salud sin contar con sustento técnico y científico que lo respalde ocasionando el reporte de dos millones setecientos noventa y tres mil eventos adversos y un perjuicio económico de 5 028 293.55 soles, conforme al informe de Control Específico 02-2023 Contraloría General.

La señora María Elena Martínez Barrera directora ejecutiva de la dirección de inmunizaciones de la dirección general de intervenciones estratégicas en salud pública del ministerio de salud

Inició su exposición manifestando que el Plan Nacional de Vacunación se está dando desde el año 2021. La Directiva Sanitaria como se presenta en la Resolución Ministerial 239, es una Directiva de modificación sobre los lineamientos que se han señalado dentro de la ficha técnica y dentro de los procedimientos que corresponde. Dijo que en la línea de tiempo, se empezó a vacunar a los adultos mayores de setenta años, pero además se empezó a vacunar al personal de Salud y a las personas inmunosuprimidas. Y bajo este rubro de personas señaladas, se contempla la ficha técnica que se considera dentro de lo que emite la DIGEMID. Indicó que desde que asumió la Dirección el 25 de febrero de 2022 se ha aplicado hasta el momento ochenta y siete millones de dosis. Resaltó que las directivas sanitarias salen de la oficina técnica del ministerio de Salud, son directivas firmadas y refrendadas por el Director General, el Viceministro de Salud Pública y el Ministro de Salud. Además, dijo que el Plan Nacional de Vacunación se va modificando de acuerdo a los ingresos de las vacunas. Ingresados las vacunas, el despacho del viceministro de Salud Pública notifica a la parte técnica para convocar al Comité de

Expertos a fin de que puedan hacer la revisión y la precisión a que grupos se va continuar aplicando las vacunas. Sin embargo, también mencionó que cuando ingresa una vacuna al país, pasa por DIGEMID para que le pueda dar la regulación correspondiente a este producto; como se ha podido señalar en la Directiva, se señala que la dosis es de 0.5 y que contiene a 100 microgramos.

De otro lado, precisó que la ficha menciona que los grupos que se deben de vacunar son los grupos personas mayores de sesenta años o setenta años, inmuno-suprimidos y personal de salud. Y la ficha coincide con el dato y el ingreso a las personas que recién tenían que estar dentro del Plan Nacional de Vacunación. Además, precisó que en la propia ficha técnica que señala la Directiva Sanitaria, se pone como la administración en las personas mayores de doce años con la cantidad de la dosis que corresponde a este grupo que tenía que ser inoculado. También dijo que los estudios clínicos de la misma ficha técnica que está aprobada en la directiva, señala que hay un perfil de seguridad en los que las dosis que pueden generar en los estudios clínicos de un placebo que se da con estudios internacionales de 30, 550 de adultos mayores de dieciocho años, con estudios clínicos de 3,726 personas que participaban de doce a diecisiete y otro estudio de cuatro mil personas que participaban. Estas son reacciones adversas que se enumeran de acuerdo a la categoría y a la frecuencia que se dan. Además de esto dice la ficha técnica aprobada por el Ministerio de Salud, que puede haber signos y síntomas post vacunales esperados y de los cuales se ha podido identificar que por haber urticaria incluso en los más frecuentes, pueden ser más graves de lo que se pensaba y hay los más leves y poco frecuentes en dolor en la zona de aplicación, los mareos, la hinchazón que puede dar en raras ocasiones, incluso hinchazón facial, y otros eventos que podrían ocasionar estas vacunas.

Luego indicó que esta ficha técnica está aprobada y se rigen dentro del Plan Nacional de Vacunación y además van informando al ciudadano para que conozca lo que se le está aplicando y qué posibles reacciones puede tener, que son distintas a una reacción común y corriente a un evento adverso que también puede presentarse.

Luego se refirió a las reacciones adversas frente a las vacunas de la COVID-19, dijo que cuando se habla de la vacuna Sinopharm: hay cefalea, dolor de la zona, mareo, pirexia; Pfizer: dolor en la zona, cefalea, pirexia y malestar; AstraZeneca: dolor, cefalea, dolor en la zona, pirexia y malestar; y de la Moderna hay cefalea, pirexia, dolor en la zona y malestar. Las cuatro vacunas que usa el Estado Peruano y dentro del Plan Nacional de Vacunación, coinciden con los eventos que se presentan y que son los más comunes.

Luego presentó un cuadro con el número y tasa de notificación de eventos graves que se haya presentado hasta el momento, allí se pudo apreciar en el cuadro que Moderna tiene un porcentaje de 12% no comparativo con Sinopharm ni con Pfizer. Luego dijo que en los casos graves no está apareciendo la vacuna Moderna y además mencionó que dentro del Plan Nacional de Vacunación, se hace un seguimiento de qué eventos graves pueden ocasionar las vacunas y que vigilantemente está la DIGEMID y el Centro Nacional de Epidemiología.

De otro lado manifestó respecto a las olas que están disminuyendo pero no significa que no tendremos una sexta ola o una séptima ola, como ya lo tienen los otros países

Finamente, dijo que el número de casos confirmados hasta el momento y los riesgos siguen siendo los adultos mayores de sesenta años, las personas inmunosuprimidas, y el personal de salud que está al frente y dando el cuidado a las personas. Informó sobre el proceso de vacunación, dijo que la cuarta dosis sigue siendo seis millones de personas



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres COVID-19

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

vacunadas, los niños con baja cobertura de vacunación, a pesar de que esta ya se encuentra en los establecimientos de salud.

Concluyó manifestando que el 19 de diciembre su despacho elevó un informe a la Contraloría. También hizo referencia que es funcionaria dentro del organigrama del MINSA como Directora Ejecutiva de profesión Enfermera y su cargo de designación fue mediante Resolución 130-2022 y que hasta la fecha sigue asumiendo el cargo. El **Vicepresidente de la Comisión Investigadora**, manifestó que tiene algunas observaciones por el cual solicitó remitir la próxima semana la respuesta a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la cantidad de la dosis que está establecida? Si su Dirección estuvo de acuerdo con esa aplicación doble de la dosis. Y si estuvo de acuerdo, ¿por qué estuvo de acuerdo?, ya que usted se tiene que ceñir estrictamente a lo ha normado, en la directiva sanitaria.

Respecto al tema de la doble dosis de vacuna, cuando se cuantifica tuvo un costo como se dice en un informe (de 5 millones), ¿Usted considera que efectivamente eso es un monto que acarrea un perjuicio económico para el Estado? ¿Considera que la doble dosis fue inocua y que al final no tenía mayor relevancia?

Luego de agradecer a la funcionaria del Minsa por su exposición, el **señor Vicepresidente**, levantó la sesión siendo las once horas y cinco minutos.

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.

JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS
Vice Presidente Comisión Investigadora

CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
Secretario Comisión Investigadora

NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Secretaria en ejercicio de la Presidencia
de la Comisión Especial